Carta de la merced que su alteza hizo a pedro de perea
regidor de dos mill tahullas de tierra en el almarjal

Doña Juana por la gracia de dios Reyna de castilla de leon de granada de toledo de galicia de sevilla de cor
dova de murcia de jahen de los algarbes de algezira de gibraltar e de las yslas de canaria e de las
yslas yndias e tierra firme del mar oceano princesa de aragon e de las dos sicilias de jerusalen ar
chiduquesa de austria duquesa de borgoña e de brabante condesa de flandes e de tirol señora de viz
caya e de molina a vos pedro de perea vezino e regidor de la cibdad de murcia
me fue fecha relacion que en la vega de la dicha cibdad al cabo de la huerta della ha de juntar con el termino e
huerta de la cibdad de corihuela ay unas rrellenas de agua e carrizales que se dizen almarjales en las
quales se recoje el agua que se escurre de las acequias de la dicha huerta e por no ser bien labrados e escorredores
e sangrieros nesçesarios e por ser muy gruesas no se sembraron ni se aprovecha persona alguna
dellas salvo algunos que tienen heredamientos junto con los dichos almarjales para pagar alli sus
bestias e me suplicaste e pedisteis por merced vos hiziese merced de alguna cantidad de aquellas tierras de los
almarjales para que vos las hiziesedes enjugar e labrar de manera que se pudiese sembrar pan e otras cosas
en ellas y que esto seria util e provechoso al bien de la dicha cibdad que no es tan como es tan como la
merced fuese a porque por una cedula del rey mi señor e padre se avia mandado al corregidor de la dicha
cibdad que hiziese informacion sobre lo susodicho e la hubiese y el dicho corregidor por virtud de la dicha cedula
la hizo e la enviastes firmada e sellada que ante algunos del mi consejo fue presentada
por la qual parescia que no viene mucho provecho a la dicha cibdad de se labrar e enjugar las dichas tierras
e que es bien e utilidad della por la presente acatando los muchos e buenos e leales servicios
que el dicho pedro de perea me aveis fecho e fazeis cada dia e es alguna amenda e remuneracion dellos
mi merced e voluntad es que la dicha tierra e no ferenoble que es dicha que he vos hago gracia e
para vos e para vuestros herederos e sucesores de dos mill tahullas de tierra en las
dichas tierras del almarjal a la parte del que por vos fuere señalado para que las hagaiis enjugar e desecar
e labrar e cultivar e hazer dellas como de cosa vuestra propia e las podaiis vender e cambiar e enajenar
e hazer dellas e en ellas como de cosa vuestra propia comprada por vuestros dineros a vida por justo e derecho
titulo e por esta carta mando al corregidor de la dicha cibdad que a su lugar tenimiento que el dicho oficio que luego
vos haga dar e entregar las dichas dos mill tahullas de tierra en la parte que por vos fuere señalado medidas
segun la dicha cibdad e vos pongan en la posesion dellas e puesto en la dicha posesion
mando a todos e a cada uno de los justicias que son o fueren de la dicha cibdad que vos amparen e defiendan
la dicha posesion dellas e no consientan ni den lugar que persona alguna vos la pueda quitar ni menguar
e pedid mi alos unos mi las cosas no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced
de diez mill maravedis para la mi camara al que lo contrario hiziere e demas mando al omne que les
esta mi carta mostrare que los emplaze que parezcan ante mi en la mi corte del dia que los
emplazare fasta quinze dias primeros siguientes so la dicha pena so la qual mando a qualquier escrivano
que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo por que yo
sepa como se cumple mi mandado dada en la villa de madrid a veinte e quatro dias del mes de enero
año del nacimiento de nuestro señor jesucristo de mill e quatrocientos e diez e nueve años yo el rey yo lope ad[illegible]
[illegible] mandado del rey su padre [illegible] yo la [illegible]
[illegible] hernando [illegible] juan de [illegible]

Cedula de su alteza por la cual proroga el
oficio de corregimiento a lope de [illegible]

Don juan [illegible] corregidores [illegible] de las cibdades de murcia e lorca
[illegible] cedula fuere mostrada [illegible] como yo [illegible]
[illegible] de que fue proveido el dicho oficio [illegible]
[illegible] al dicho oficio [illegible] corregidores de las dichas cibdades [illegible]
[illegible] como [illegible] e como se contiene
[illegible] de corregimiento que le fue dada que para [illegible] al dicho oficio durante el dicho tiempo [illegible]
la justicia e para [illegible] al salario e derechos al dicho oficio e anexos e [illegible]
[illegible] cedula le doy poder [illegible] segun e como se contiene en la dicha [illegible] de corregimiento e los unos